



## **GUÍA DE COMPRA DEL SERVICIO**

<b>02/MAY/2011</b>	<b>INSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA <u>INTERVENCIÓN TEMPRANA (0-3)</u></b>	<b>FINAL</b>
--------------------	---	--------------

### **I. DEFINICIÓN**

La instrucción especializada incluye el diseño de ambientes y actividades de aprendizaje que fomenten la adquisición de habilidades del niño en varias áreas del desarrollo; la planificación de un plan de estudios que conduzca al logro de los resultados establecidos en el IFSP del niño; proveer a las familias información, habilidades y apoyo relacionados con el desarrollo de las habilidades del niño, y trabajar con el niño para mejorar su desarrollo, [Parte C, CFR 303.12 (d) (13)].

Los servicios y apoyos de instrucción especializada están diseñados específicamente para que los bebés y niños pequeños mejoren su desempeño en una o más áreas del retraso en el desarrollo o para ayudar a que los padres/cuidadores entiendan, acepten y trabajen con las necesidades especiales de su hijo. Los servicios y apoyos pueden comenzar justo después del nacimiento y abarcar hasta el tercer cumpleaños del niño.

La instrucción y las actividades, que proveen instructores cualificados, abordan todas las áreas del desarrollo infantil, entre ellas, las habilidades cognitivas, de motricidad gruesa y fina, de comunicación, socioemocional y de cuidado personal / adaptivas. Algunos programas de instrucción especializada se especializan en áreas tales como niños con autismo, niños delicados de salud y niños con impedimentos visuales y auditivos. Los programas de instrucción especializada de proveedores autorizados son necesarios para proveer entrenamiento en crianza y apoyo. Por ese motivo, se espera que los padres/cuidadores participen activamente en este entrenamiento.

Los servicios de instrucción especializada se proveen en los ambientes del hogar y la comunidad, que son los naturales o típicos para los pares que tienen la misma edad que el niño y que no tienen discapacidad. El centro regional hará todo lo posible por obtener programas que se ajusten a la habilidad de los padres/cuidadores que trabajan de participar mediante la compra de programas sabatinos o nocturnos, cuando eso sea necesario. Un profesor de instrucción especializada puede proveer apoyo para inclusión a un niño que está en un ambiente de preescolar o cuidado de día. Los programas de instrucción especializada no están diseñados para sustituir el cuidado regular.

## **II. CRITERIOS**

El centro regional puede comprar un programa de instrucción especializada tras la recomendación de un especialista del centro regional o equipo multidisciplinario si se satisface uno de los siguientes criterios:

- El bebé o niño pequeño tiene un riesgo establecido de desarrollar una discapacidad del desarrollo debido a factores biológicos, médicos o ambientales y una evaluación indicó que un programa de desarrollo infantil podría reducir tal riesgo.  
O
- Al bebé o niño pequeño le diagnosticaron que tiene un retraso en el desarrollo o discapacidad del desarrollo y una evaluación indicó que un programa de desarrollo infantil podría remediar el retraso o aminorar los efectos de la discapacidad.  
Y
- El bebé o niño pequeño no reúne los requisitos para un programa de escuela pública o no hay espacios disponibles en un programa de escuela pública.

## **III. CANTIDAD DE SERVICIO**

El programa específico, la frecuencia y la intensidad de los servicios que se provean para el niño se determinarán mediante:

- las recomendaciones de los profesionales cualificados que realizaron las evaluaciones;
- las necesidades de desarrollo individuales del niño;
- las prioridades del o los padres, tutores legales o representante autorizado, y
- la presencia de preocupaciones médicas o físicas.

Los servicios de instrucción especializada a domicilio se pueden proveer una o dos veces a la semana, 1 hora por sesión. La instrucción especializada en el centro se puede proveer dos o tres veces a la semana, 2-3 horas por sesión.

En casos en que el niño esté delicado de salud, podría solicitarse una autorización médica del médico del menor antes de la compra del servicio.

## **IV. OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Cuando un niño viva dentro de los límites de un distrito escolar local que ofrezca un programa de intervención temprana, el centro regional derivará a los niños potencialmente elegibles a ese distrito escolar. Los distritos escolares aceptarán a niños que reúnan los requisitos hasta llegar a su capacidad de financiamiento y le informarán al centro regional cuando ya no tengan espacios disponibles en el programa según los acuerdos interagencias actuales.

## **V. PROCESO DE COMPRA DEL SERVICIO**

- A. Para una solicitud de servicio nueva: el coordinador de servicios solicitará que el especialista en terapia ocupacional/física o patología del habla y el lenguaje (OT/PT/SLP) revise el caso para fines de planificación del programa y recomendaciones.
- B. Para la continuidad del servicio en curso: el coordinador de servicios solicitará que el especialista en OT/PT/SLP revise el caso para fines de planificación del programa y recomendaciones con base en información e informes nuevos/actuales.
- C. Tras la recomendación de los servicios de instrucción especializada, el coordinador de servicios localizará a una agencia proveedora de servicios que esté disponible para proveer los servicios de acuerdo con lo recomendado.
- D. El coordinador de servicios generará una autorización usando un formulario 1-11. El coordinador de servicios enviará la autorización a la agencia proveedora de servicios.

## **V. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DEL SERVICIO**

El equipo de planificación, los informes de la agencia proveedora de servicios, la revisión del especialista en intervención temprana y la retroalimentación del consumidor/familia serán los mecanismos para evaluar la eficacia del servicio. Si la duración del servicio excede seis meses, la compra del servicio tendrá que evaluarse cada seis meses o con mayor frecuencia, según lo que recomiende el especialista.